



Expediente Solicitud Declaratoria M.H.

Puente Loncomilla (L-30-M/L-312)

INMUEBLE: Puente Loncomilla

PROPIETARIO: Bien Nacional de Uso Público.

UBICACIÓN: Puente Loncomilla (Vía L-30-M o L-312).

EQUIPO EJECUTOR: Colectivo Patrimonios de San Javier de Loncomilla

FECHA: 5 de diciembre 2024

ÍNDICE

1. Antecedentes Generales

- 1.1 Carta Solicitud
- 1.2 Datos Solicitante
- 1.3 Identificación

2. Descripción

- 2.1 Descripción del bien inmueble
- 2.2 Historia
- 2.3 Estado Actual de Conservación

3. Justificación del Valor

- 3.1 Valores Históricos
- 3.2 Valores Constructivos
- 3.3 Valores Arquitectónicos y Urbanos
- 3.4 Valores Paisajísticos y Ambientales
- 3.5 Valores Sociales
- 3.6 Valores Simbólicos
- 3.7 Valores Arqueológicos

4. Planimetría

Conclusiones

Bibliografía

Anexos

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. CARTA SOLICITUD

Se adjunta.

1.2. DATOS SOLICITANTE

Nombre: Colectivo Patrimonios de San Javier de Loncomilla

Presidente/Representante: Ana María Lepe

Fono: 56976306584

Dirección: Piloto Pardo s/n

Profesionales Patrocinantes: Soledad Díaz de la Fuente, fundación Aldea

Teléfono: 56984494102

Dirección: Tacna 1390, San Javier

1.3. IDENTIFICACIÓN

REGIÓN, PROVINCIA, COMUNA

Séptima Región del Maule, Provincia de Linares, Comuna de San Javier.

NOMBRE DEL INMUEBLE PROPUESTO COMO MONUMENTO HISTÓRICO

Puente Loncomilla (Vía L-30-M o L-312).

NOMBRE PROPIETARIO INMUEBLE

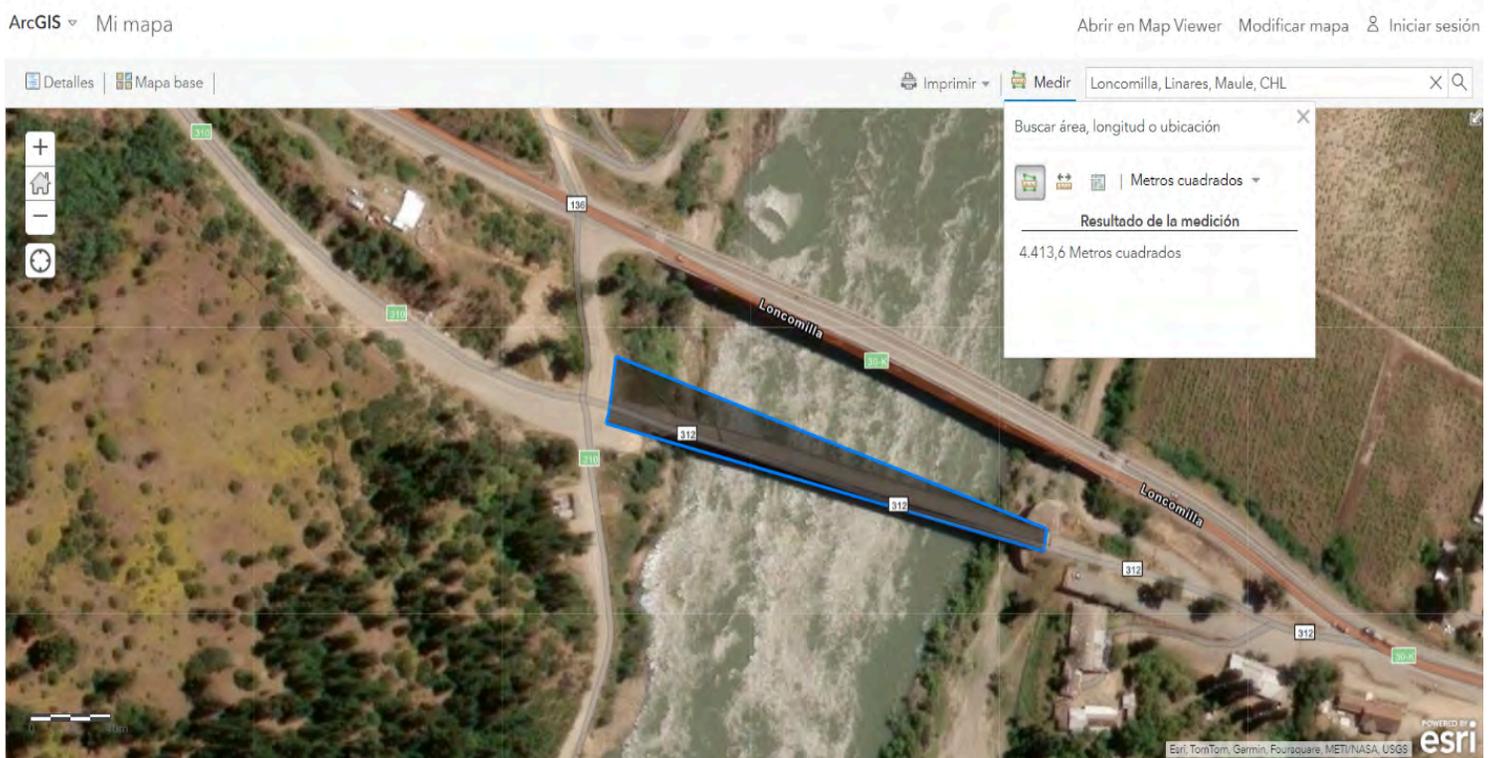
Bien Nacional de Uso Público.

INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA GESTIÓN

- Subsecretaría Regional Ministerio de Obras Públicas (VII región)
- Obras Hidráulicas Oficina Regional (VII región)

SUPERFICIE ÁREA PROPUESTA COMO MONUMENTO HISTÓRICO

Superficie aproximada de 4.413,6 m². Eso incluye el área del puente (largo x ancho), además de la zona donde se encuentra el memorial y el mirador que se encuentra en etapa de construcción (documentación correspondiente en anexos).



Lo que se busca declarar Monumento Histórico consiste en el Puente Viejo Loncomilla en el que se ubica el memorial que conmemora a las víctimas de la dictadura cívico militar que fueron asesinadas en las cercanías del puente, y posteriormente arrojadas a las riberas del río Loncomilla. Esta declaratoria busca proteger el puente junto al memorial por ser íntegramente un vehículo de memoria respecto a los acontecimientos de violaciones a los Derechos Humanos. Las víctimas reconocidas que conmemora el sitio son Vidal Riquelme, Cesáreo Soto, Rubén Acevedo y Gerardo Encina. Además de otras cinco personas, de las cuales sus cuerpos encontrados en el río no pudieron ser identificados. Esta declaratoria busca reconocer al río y sus aguas como testigos de las violaciones a los DDHH en dictadura.

2. Descripción

2.1 Descripción del bien inmueble

Estilo arquitectónico:

Puente sifón. El puente consta de 314 metros de largo, consiste en 6 columnas de hormigón.

Año de construcción:

El puente fue construido aproximadamente en el año 1955.

Materiales:

Vigas de hormigón pretensado de un tipo particular que ya no es utilizado, al menos en Chile. Se utilizaron distintos tipos de pilotes, en algunas cepas se utilizaron dos pilotes vaciados en sitio, mientras que en otras parece ser que se utilizaron pilotes de triple riel.

2.2 Historia

Los antecedentes históricos que dotan de importancia el memorial del río Loncomilla, tratan de la violación a los Derechos Humanos de tres personas durante los primeros días después del Golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973. Las víctimas implicadas fueron detenidas el día 15 de septiembre de 1973, quienes son: Cesáreo Soto, 60 años, campesino sin militancia política; Vidal del Carmen Riquelme Ibañez, 45 años, comerciante de animales; y Rubén Acevedo Gutiérrez, 22 años, obrero agrícola y dirigente campesino. Los antecedentes referidos en el presente expediente son reconstruidos a partir de las disposiciones del Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación Rettig en complementariedad con la sentencia de la causa rol 21.282-98, “Caso Puente Loncomilla”.

Desde el 11 de septiembre, arriba a la zona de San Javier de Loncomilla el contingente militar a cargo del Capitán Claudio Abdón Lecaros Carrasco, quien se convierte en gobernador de San Javier y detenta el poder por sobre las fuerzas de orden que se desempeñan en la zona. De esta manera, es que el 15 de septiembre de 1973 el personal del Retén de Carabineros de Melozal, sector rural de la comuna, se encarga de detener a las tres víctimas referidas anteriormente por orden del Capitán Claudio Lecaros¹. Omar Antonio Mella Lillo, Jefe del Retén de Carabineros de Melozal, es el encargado de notificar que Vidal Riquelme debe presentarse a dicho retén, quién se dirige hasta allí ese mismo día alrededor de las 18:45 horas.² Durante la misma jornada, Omar Mella también conduce a Cesáreo Soto al Retén de Carabineros de Melozal.³ Por último, Rubén Acevedo también es requerido para declarar en el referido retén de Carabineros, lugar donde quedó detenido.⁴ Ninguno de los tres detenidos vuelve a ser visto con vida por alguno de sus familiares.

Los familiares de las víctimas mencionadas se enteraron a través de radio Centenario que varios detenidos habían sido ejecutados en el Puente Loncomilla al intentar escapar de la patrulla que los retenía, por lo tanto, se les aplicó la “ley de fuga”, y habían sido arrojados a las aguas del río. Entre los afectados se mencionaba a Cesáreo Soto, Rubén Acevedo y Vidal Riquelme. Frente a esta noticia, los familiares de las víctimas se organizan para comenzar una búsqueda de los restos de las víctimas en el cauce del río Loncomilla. Al respecto, Cesar Antonio Acevedo, padre de Rubén Acevedo, dice haber visto rastros de sangre en el medio del puente y en sus barandas. Para comenzar la búsqueda deben recibir la autorización del ya mencionado Capitán Lecaros, ya iniciado el proceso, con ayuda de bomberos hallan el cuerpo de Rubén Acevedo con tres tiros de arma de fuego en la espalda y un tajo en la pierna. En esta búsqueda aparece también Gerardo Encina, detenido el 2 de octubre del mismo año, pero deben dejar a este último en las corrientes del río porque no tenían la autorización para rescatarlo.⁵ Según Abraham Riquelme Ibañez, gracias a la ayuda de buzos de Constitución, encuentran en esta misma locación a cinco cuerpos más con

¹ Causa rol 21.182 - 98.

² Causa rol 21.182 - 98, fs. 190.

³ Causa rol 21.182 - 98, fs. 158.

⁴ Causa rol 21.182 - 98, fs. 200.

⁵ Causa rol 21.182 - 98, fd. 199.

heridas de bala, pero también deben dejarlos ir por la razón ya mencionada.⁶ Según Luis Vidal Riquelme Norambuena, hijo de Vidal Riquelme, durante la búsqueda realizada en el cauce del río, carabineros y militares intimidaron a los lugareños, ordenando que si encontraban un cuerpo en el río, debían volverlo a hundir.⁷

En contraste con lo que aseguraba la radio Centenario, las víctimas de este relato no fueron violentadas debido a intentos de escape, al contrario, sus Derechos Humanos fueron violados como parte de un *modus operandi* articulado por parte de los militares y carabineros instalados en la zona. En primer lugar, Omar Mella, jefe del Retén de Carabineros de Melozal, señala que, por orden telefónica del Capitán Claudio Lecaros, debe notificar a Vidal Riquelme, Rubén Acevedo y Cesareo Soto que se presenten en el retén. Posteriormente, alrededor de las 20 horas, una patrulla militar a cargo del Suboficial Muñoz Pozo se presentó en el retén con motivos de retirar a los tres campesinos. En horas de la mañana, a través de la radio Centenario, se entera que los tres detenidos han sido eliminados.⁸

Según el testimonio de José Basilio Muñoz Pozo⁹, sargento de la Escuela de Artillería de Linares, confiesa haber llegado alrededor de la medianoche al retén de Melozal con un contingente de aproximadamente doce personas, del Ejército y de Carabineros, con el objetivo de retirar a los detenidos. El testimonio de Muñoz dice que había recibido la instrucción de entregarlos a la Comisaría de San Javier, sin embargo, eso sería sólo la explicación pública para ocultar las intenciones de eliminar a los detenidos dado que representaban un peligro a los ojos de militares. Es entonces que, en un lugar desconocido, poco antes de llegar al Puente Loncomilla y aprovechando la oscuridad de la noche, hicieron descender a los detenidos y ordenó que el resto de los funcionarios dispararon en contra de éstos. Posteriormente, ordenó volver a subirlos a las camionetas para arrojarlos al

⁶ Causa rol 21.182 - 98, fs. 160.

⁷ Causa rol 21.182 - 98, fs. 2.

⁸ Causa rol 21.182 - 98, fs. 142.

⁹ Causa rol 21.182 - 98, fs. 137

río en el Puente Loncomilla. Dado los acontecimientos, informan que eliminan a las víctimas debido a que éstas supuestamente habían intentado huir, aplicándose la “ley de fuga”. Agrega, además, que es Claudio Lecaros quien da la orden de fusilar a los detenidos que debían ir a buscar a Melozal.¹⁰

El accionar del personal militar denota una noción de sistematización que vincula la detención y el Puente Loncomilla. Según Osvaldo Norambuena, quien es detenido durante la época y sobreviviente, los prisioneros eran sometidos a interrogatorios con tortura en las dependencias del recinto policial, para luego ser entregados a militares, quienes los trasladaban a las lomas y les aplicaban la denominada “ley de fuga”, para ser lanzados posteriormente al río Loncomilla.

Los acontecimientos referidos dan cuenta de crímenes de lesa humanidad, implican la violación de los Derechos Humanos de cuatro personas identificadas y otras cinco víctimas cuales cuerpos encontrados en el río no fueron identificados. Estos casos vinculan a la población de Melozal con el sitio del Puente Loncomilla y las aguas del río que corre debajo de éste.

2.3 Estado Actual de Conservación

El puente Loncomilla (L-312) no ha tenido ninguna intervención de conservación en los últimos años, sobre todo porque no se encuentra en funcionamiento. La información que se pudo obtener corresponde a un proyecto de rehabilitación y conservación que se remonta al año 1993 (documentos anexados), tiempos en los que, posiblemente, este seguía en funcionamiento. Lamentablemente la propuesta quedó en etapa de proyecto y no se llevó a cabo.

¹⁰ Fs 509

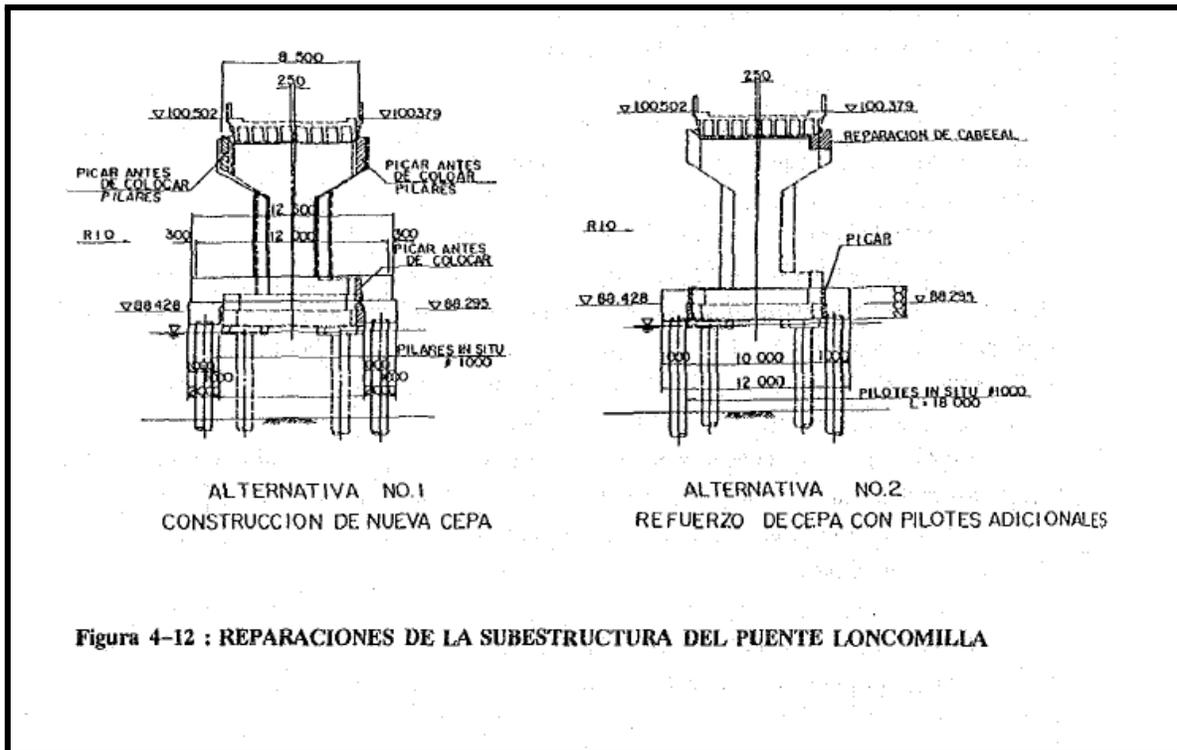


Figura 4-12 : REPARACIONES DE LA SUBESTRUCTURA DEL PUENTE LONCOMILLA

Imagen 1: Obtenida del Informe “Proyecto de Rehabilitación y Conservación de Puentes en la República de Chile”, marzo de 1993, Agencia de Cooperación Internacional de Japón.

3. Justificación del Valor

El memorial ubicado al extremo poniente del Puente Loncomilla se ha convertido en un lugar de memoria para las vecinas y los vecinos de San Javier desde mayo de 2022, a raíz de la constitución del Colectivo Patrimonios de San Javier de Loncomilla que gestiona la instalación de una placa en conmemoración de las víctimas encontradas en el río Loncomilla en 1973. Desde aquella fecha, ha habido múltiples instancias donde se han reunido en torno al memorial con motivos de fechas conmemorativas, como el 11 de septiembre, día de los DDDD o el Día de los Patrimonios. No obstante, el sitio también ha evidenciado un constante trabajo colaborativo de los integrantes del Colectivo para su puesta en valor, conservación, mejoramiento y limpieza.

La placa -proporcionada por Fundación Aldea- fue instalada el 26 de mayo del 2022 (imagen 2), lo cual permite incorporar el sitio al recorrido patrimonial del Día de los Patrimonios para el día 29 de mayo del mismo año (imagen 3). El 11 de septiembre de 2022 se realiza el primer encuentro con motivo de conmemoración de las víctimas que recuerda la placa del memorial (imagen 4). El sitio no solo ha sido visitado en instancias de conmemoración nacional, también se realizó un recorrido por la memoria organizado por la FEDDET el día 20 de enero de 2023, en el cual se reúnen vecinos y se instala un mosaico conmemorativo junto a la placa ya establecida (imagen 5). De igual manera, se realizó un recorrido organizado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (imagen 6). Durante el año 2023 se repiten las instancias de recorridos por el sitio de memoria en el Día de los Patrimonios, 28 de mayo y la conmemoración con motivos del Golpe de Estado de 1973, el 10 de septiembre del mismo año.

Por otro lado, las jornadas de limpieza y plantación de peumos, a pesar de no ser instancias de conmemoración de las víctimas en términos discursivos, también constituyen ejercicios de memoria en torno al lugar, ya que su construcción, cuidado y conservación implica la reactivación de la memoria en torno a los acontecimientos que conmemora el sitio. El 26 de agosto de 2022 se realizó la primera jornada de limpieza y pintura del memorial (imagen 7). Con el objetivo de limpiar la maleza del verano, el día 15 de enero de 2023 se vuelve a realizar una jornada de limpieza que también propicia el mejoramiento de las posteriores reuniones conmemorativas que se realizaron. El 16 de abril del mismo año se instalan asientos de madera y, por último, el 15 de mayo se plantan cuatro peumos en el memorial (imagen 8).

A partir de lo que se ha expuesto, el Puente Loncomilla y el memorial cumplen con las dimensiones de tener una relevancia reparatoria para los sujetos individuales y colectivos que hacen uso de éstos. Al mismo tiempo, aquel uso está en directo vínculo con la pertenencia territorial de éstos debido a la presencia que tiene el puente en el imaginario local desde su importancia arquitectónica y urbanística, pero, sobre todo, desde su

importancia como sitio donde desfallecen víctimas de la dictadura. De esta manera, también se evidencia que los vecinos hacen uso del espacio y participan en su construcción, siendo una evidencia histórica como también judicial para las víctimas. Con todo, son transversales los valores de memoria y Derechos Humanos.



Imagen 2: 26 de mayo del 2022, Colectivo Patrimonios de San Javier de Loncomilla instala placa donada por Fundación Aldea



Imagen 3: 29 de mayo de 2022, se realiza el recorrido patrimonial por el día de los patrimonios, el cual incluye visita al memorial del río Loncomilla.



Imagen 4: 5 de enero de 2023, visita de Francia Jamett encargada nacional de la unidad de Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas



Imagen 5: 20 de enero de 2023, se realiza el recorrido por la memoria, en el cual FEDDET instala un mosaico en el memorial del río Loncomilla.



Imagen 6: 27 de mayo de 2023, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) efectuó un recorrido por diversos lugares de memoria, entre ellos el memorial del río Loncomilla.



Imagen 7: 20 de mayo de 2023, se realiza jornada de limpieza en memorial del río Loncomilla.



Imagen 8: 26 de agosto de 2022, se realiza retiro de maleza y aplicación de pintura en memorial del río Loncomilla.

3.1 Valores Históricos

El puente Loncomilla (L-312) representa para la comunidad del sector un importante valor patrimonial e histórico por lo que representa especialmente, tema desarrollado en ítems anteriores, en materia de memoria y derechos humanos. El puente es el testimonio vivo e imborrable de los crímenes cometidos por el Estado, los cuales no deben ser olvidados en directa correlación con la no repetición de estos.

Criterio ii)

Enunciado: “el bien exhibe un importante intercambio de valores humanos, durante un periodo de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, aplicado a la arquitectura, tecnología, obras monumentales, planificación urbana o diseño del paisaje”.

3.2 Valores Constructivos

El puente cumple con la característica de ser un puente diseñado especialmente pensado para satisfacer las necesidades de conectividad de la zona. También consta de vigas de hormigón prensado que ya no se manufacturan ni se utilizan en Chile actualmente.

3.3 Valores Arquitectónicos y Urbanos

El puente es un elemento constructivo e hito fundacional que retrotrae a otros puentes que han habido para cruzar el río Loncomilla, afluente que da origen al puerto fluvial de Juntas Viejas, por el cual transitaban las embarcaciones hacia el río Maule y al

puerto mayor de Constitución¹¹ (1828) desde el siglo XVIII y a la comuna de San Javier en 1852.

3.4 Valores Paisajísticos y Ambientales

El puente permite cruzar en río Loncomilla el cual posee solo dos puentes en toda su extensión y permite reconocer y conectarnos con el Loncomilla: “cabeza de oro” u “oro del jefe”, habría sido el nombre del cacique (o los caciques) de estas tierras conocidas por sus lavaderos de oro.

3.5 Valores Sociales

El puente Loncomilla (L-312) cumple con la labor de unir localidades apartadas que de otra forma verían casi imposible la comunicación entre ellas. Es el nexo con el mundo del secano costero y de la costa el maule Sur ya que poco después del puente se accede a la Carretera Los Conquistadores (Cauquenes- Pelluhue y Ñuble) y la carretera hacia Constitución.

3.6 Valores Simbólicos

El puente simboliza el avance en materia constructiva y del uso de materiales para estos proyectos en el contexto de expansión y unión del país por medio de puentes y carreteras. También representa a las víctimas y sus familiares que sufrieron persecución y los crímenes de la Dictadura cívico-militar chilena.

¹¹ Loncomilla, río navegable, salían unas embarcaciones tipo “lanchas planas y de vela cuadrada” (que no son faluchos) “delineando una tradición y un tipo de marinero fluvial, el guanay”, en palabras del historiador Jaime González Colville, barcas, cargadas con harina, trigos, granos, cueros, vinos, licores y madera, entre otros, con diferentes destinos dentro y fuera del país. Así, en el borde del río Loncomilla se conforma orgánicamente un poblado.

3.7 Valores Arqueológicos

Arqueológicamente hablando, el puente Loncomilla (L-312) representa una materialidad y un conocimiento asociada a este que responde a un contexto social, cultural e histórico en específico que permite una variabilidad de estudios a partir de este.

4. Planimetría

Bibliografía

-Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

[-https://memoriaviva.com/nuevaweb/centros-de-detencion/vii-region/reten-de-melozal-san-javier/](https://memoriaviva.com/nuevaweb/centros-de-detencion/vii-region/reten-de-melozal-san-javier/)

[-https://memoriaviva.com/nuevaweb/detenidos-desaparecidos/desaparecidos-e/encina-perez-gerardo-antonio/](https://memoriaviva.com/nuevaweb/detenidos-desaparecidos/desaparecidos-e/encina-perez-gerardo-antonio/)

[-https://expedientesdelarepresion.cl/causa/caso-puente-loncomilla/](https://expedientesdelarepresion.cl/causa/caso-puente-loncomilla/)